



Resolución Directoral

Lima, 11 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202159106) que contiene: 1) El Oficio N° 002-2021-SITADIR 5-MINSA, de fecha 03 de noviembre de 2021; 2) El Informe Técnico N° 1190-2021-UFGE-ORRH- DIRIS-LC, recibido con fecha 27 de diciembre de 2021, y; 3) El Informe Legal N° 011-2022-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 05 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y lo que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil así como los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen el derecho de constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con reconocimiento y protección sindical;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme al artículo 8 establece que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización;

Que, en relación a dicho contexto, mediante la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme al literal r) del acápite I, que la Dirección General tiene como función expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, con el documento del Visto 1), el Sub Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – “SITRADIR 5 DIRIS LIMA CENTRO-MINSA” solicita el reconocimiento de la Junta Directiva y otorgamiento de facilidades a los miembros de la misma;

Que, con el documento del Visto 2), el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Recursos Humanos sustenta y concluye la emisión del acto resolutivo que reconozca y otorgue las facilidades a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – “SITRADIR 5 DIRIS LIMA CENTRO-MINSA”, en mérito a la Constancia de Inscripción Automática, del expediente N° 091265-2021-MTPE/1/20.2, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos



– ROSSP del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, expedido por la Sub Dirección de Registros Generales para el periodo del 05 de octubre de 2021 al 04 de octubre de 2023;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 3), resulta oportuno que esta Dirección General emita el acto resolutivo mediante el cual se reconozca, con eficacia anticipada al 05 de octubre de 2021¹, a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – “SITRADIR 5 DIRIS LIMA CENTRO-MINSA”. Asimismo, se disponga el otorgamiento de facilidades a los miembros de la mencionada Junta Directiva;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30057; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, y; la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1203-2021-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, con eficacia anticipada 05 de octubre de 2021, a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – “SITRADIR 5 DIRIS LIMA CENTRO-MINSA”, con ROSSP N° 091265-2021-MTPE/1/20.2, para el periodo del 05 de octubre de 2021 al 04 de octubre de 2023, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIO GENERAL	WALTER OSWALDOQUISPICHUCO NEYRA	09068598
SUB SECRETARIO GENERAL	JULIO CÉSAR SANTANA SAAVEDRA	09561400
SECRETARIO DE DEFENSA	DEYVIS ZAVALA RODRIGUEZ	40990882
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	YSABEL NINA GOMEZ	06899533
SECRETARIO DE ECONOMÍA	RONALD PEDRO LLACUACHAQUI CÁRDENAS	09655741
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	JOSÉ ROMEL BALDERA SÁNCHEZ	40734709
SECRETARIO DE CONTROL Y DISCIPLINA	DILMAN RODOLFO SOTO LUJAN	10253470
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	SANDRA RUBÍ TITO GARCÍA	40229619
SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	RAFAEL PASIÓN TAMARIS	10360720
SECRETARIA DE CULTURA Y CAPACITACIÓN	CARMEN CCASANI BARRIOS	43109109

¹ De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Resolución Directoral

Lima, 11 ENE. 2022

SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y ASISTENCIA SOCIAL	ALEJANDRO TINEO LOBATÓN	06067167
SECRETARIA DE LA MUJER	ANA MARÍA GOMEZ VEGA	22277339

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, de conformidad a la delegación de facultades vigente, conceder licencias y permisos a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – “SITRADIR 5 DIRIS LIMA CENTRO-MINSA” de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MC. JESUS P. QUILLA YARANGA
Directora General
C.M.P. 26616



JPBY/SMCS/AUT

- ✓ D. Adj.
- ✓ D. Adm.
- ✓ ORRH
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo

